

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente dictamen, recaído en el proyecto de Ley 4335/2022-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO



El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REFORMULACIÓN DEL ENFOQUE ASISTENCIAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, COMO PARTE DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO, POR UN ENFOQUE DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la reformulación del enfoque asistencial de los programas sociales que son parte de las intervenciones públicas de la Política Social del Estado, por un enfoque de emprendimiento y desarrollo, insertando entre sus componentes y estrategias el desarrollo de capacidades, la acumulación de activos, el fortalecimiento del capital social y el acceso a oportunidades,

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Elaboración del plan de reformulación

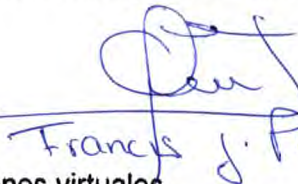
En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, en coordinación con todos los sectores involucrados, con los gobiernos regionales y con los gobiernos locales, y convocando al sector privado, elaborará un plan de reformulación del enfoque asistencial de los programas sociales por un enfoque que promueva el emprendimiento y el desarrollo, sobre la base de la tasa de vulnerabilidad de la pobreza y criterios de mejora de la empleabilidad de la población objetivo de los programas sociales, que potencien sus capacidades y habilidades.

convocando para ello la participación articulada del Poder Ejecutivo, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales y del sector privado para que

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 13 de junio de 2023


Francis J. Paredes Castro.